
OFICIO APERTURA LIQUIDACIÓN PROCESO No. 11001 40 03 053 2024 01814 00

Desde Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 29/05/2025 17:48

 1 archivo adjunto (101 KB)

OficioAperturaLiquidacion2024-1814.pdf;



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel: 353 26 66 Ext. 70353
Correo electrónico institucional: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1710
12 de mayo de 2025

Señores

OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ

cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co
mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co
todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co
ldtodosdespachos@cendoj.ramajudicial.gov.co
todosdes@cendoj.ramajudicial.gov.co
jctoe@cendoj.ramajudicial.gov.co
jcctoe@cendoj.ramajudicial.gov.co
jfcto@cendoj.ramajudicial.gov.co
jmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
jmpalej@cendoj.ramajudicial.gov.co
jpc@cendoj.ramajudicial.gov.co
jcmecmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
jcmcmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
jcompal@cendoj.ramajudicial.gov.co
todassecc@cendoj.ramajudicial.gov.co
unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Rad. 11001 40 03 053 2024 01814 00 DE ORLANDO GUTIÉRREZ FISCAL C.C. N. 1.130.666.657.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fecha once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la Ley 1564 de 2012, ordenando comunicar a través de ustedes a todos los Jueces Civiles, de Familia y Laborales del país la apertura de este proceso, a fin que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el (la) deudor (a) S ORLANDO GUTIÉRREZ FISCAL C.C. N. 1.130.666.657., incluso aquéllos que se adelanten por alimentos. Igualmente, las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor, deben ponerse a disposición de este Despacho.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de

radicación, al correo cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado Por:
Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2176ffd24ab9728b60e7158ced2d65816a9a38ffca9e18ae6d824b430aef8e73**

Documento generado en 27/05/2025 05:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel: 353 26 66 Ext. 70353
Correo electrónico institucional: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1710
12 de mayo de 2025

Señores

OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ

cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co

jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co

mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co

todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co

ldtodosdespachos@cendoj.ramajudicial.gov.co

todosdes@cendoj.ramajudicial.gov.co

jctoe@cendoj.ramajudicial.gov.co

jcctoe@cendoj.ramajudicial.gov.co

jfcto@cendoj.ramajudicial.gov.co

jmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

jmpalej@cendoj.ramajudicial.gov.co

jpc@cendoj.ramajudicial.gov.co

jcmecmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

jcmcmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

jcompal@cendoj.ramajudicial.gov.co

todassecc@cendoj.ramajudicial.gov.co

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.-

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE Rad. 11001 40 03 053 **2024 01814 00** DE ORLANDO
GUTIÉRREZ FISCAL C.C. N. 1.130.666.657.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fecha once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la Ley 1564 de 2012, ordenando comunicar a través de ustedes a todos los Jueces Civiles, de Familia y Laborales del país la apertura de este proceso, a fin que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el (la) deudor (a) S ORLANDO GUTIÉRREZ FISCAL C.C. N. 1.130.666.657., incluso aquéllos que se adelanten por alimentos. Igualmente, las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor, deben ponerse a disposición de este Despacho.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación, al correo cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado Por:
Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2176ffd24ab9728b60e7158ced2d65816a9a38ffca9e18ae6d824b430aef8e73**

Documento generado en 27/05/2025 05:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>